

26/Septiembre

Puente Alto, cuatro de Mayo del dos mil quince.

Vistos y teniendo presente:

1º) Que a fojas 1 **CARLOS ALEJANDRO VEGA HERNÁNDEZ**, empleado, domiciliado en Pasaje Cabo San Isidro 1626, Villa La Capilla 8, Puente Alto, c. de i. 13.470.048-3, formuló una denuncia, la que ratificó a fojas 3, en contra de la sociedad **CGE DISTRIBUCIÓN S.A.**, representada, según consta del documento de fojas 6 y siguientes, por **Cristián Saphores Martínez**, ingeniero civil de industrias, c. de i. 7.052.000-1, ambos con domicilio en Avenida Presidente Riesco 5561, Las Condes, fundada en que el día 9 de Junio del 2014 se produjo un corte de luz en el sector de su residencia, debido al cual se quemó un circuito de una estufa láser de su propiedad;

2º) Que a fojas 9 y 10 compareció la sociedad denunciada, a través de uno de sus apoderados, señalando que, ante el reclamo presentado por el denunciante a CGE Distribución S. A., se le informó que ésta no realizó trabajos en la red de distribución de media ni de baja tensión en el sector donde se ubica su propiedad, agregando que no adjunto certificado alguno de un servicio autorizado, que acreditara el daño alegado, argumentos que reiteró en el comparendo de fojas 23 y siguientes;

3º) Que el denunciante, correspondiéndole, no rindió prueba alguna tendiente a acreditar los hechos en que fundó su denuncia, por lo que no resulta procedente acogerla;

Por estas consideraciones y teniendo presente, además, los principios generales de la prueba y lo que disponen los artículos 1.698 del Código Civil, 14 y 17 de la Ley 18.287 y 50 y siguientes de la Ley 19.946, se declara:

Que no ha lugar a la denuncia de fojas.

RTEGISTRESE.

Notifiquese por carta certificada y ARCHÍVENSE los autos en su oportunidad.

Ejecutoriado que sea este fallo, remítase copia autorizada de él al SERNAC.

Rol 519.044-4.

Dictada por don José Miguel Verdugo Gajardo, Juez Titular del Primer Juzgado de Policía Local de Puente Alto.

CERTIFICO: Que esta sentencia definitiva es copia fiel de su original que he tenido a la vista y se encuentra ejecutoriada.



EL SECRETARIO